



Clase de proceso	<b>FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Marisol Calderón Uribe en representación de Derly Tatiana León Calderón
Demandada	Edwin Rolando León Cáceres y otros
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00287 00
Asunto	<b>Audiencia única y/o inicial</b>
Fecha de la providencia	Diciembre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 63 C-1, este despacho Dispone:

\*Tener por contestada la demanda por la parte demandada.

### **CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<b>Febrero 21 de 2018</b>
Hora:	08:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

#### ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

#### **DECRETO DE PRUEBAS:**

##### **PARTE DEMANDANTE:**

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 9 al 13.

Se decretan los testimonios de: Edna Yesenia Parales Colon, Leonardo Barbosa Castro, Bárbara Gallego Franco y William Alonso Barbosa Castro.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

##### **PARTE DEMANDADA:**

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 54 al 57.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

			
<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>			
La presente providencia se otorga por	ESTADO	No.	
139			
<b>- 6 DIC 2017</b>			
AYELETH P. MADILLA Secretaria			